



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA DE COMPRAS

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DADM/CSG/100/2016

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 18/10/2016

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Servicio de Renta de proyector, con cargo al proyecto Autogenerado

La Rectora del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación corresponde a la:

Empresa: HIT PRODUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A DE C.V

Por un monto total de:

\$ 12,760.00

(DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. INCLUYE IVA)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales, ambas del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción VII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara y de los artículos 16 fracción IV, 23 primer párrafo, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Autorizó


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora del Sistema de Universidad Virtual

Elaboró


Ing. Carlos Franco Castanedo
Coordinador de servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual

459



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

100
NUMERO

18/10/2016
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: Autogenerado
No. FONDO:
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

5122 DIRECCION DE TECNOLOGÍAS/COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN No. 782
TELÉFONO DOMICILIO

1
DOMICILIO DEL PROVEEDOR
HIT PRODUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A DE C.V.
PROVEEDOR
2 37 3
RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO	Renta de proyector con lente de tirocorto con capacidad de 10,000 ansilumens y pantalla de proyección en back de 4x3mts para salón JuanRulfo Incluye Técnicos para instalación	1	11,000.00	11,000.00

IMPORTE CON LETRA: DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N (I.V.A Incluido)	SUB-TOTAL	\$11,000.00
	I.V.A.	\$1,760.00
	TOTAL	\$12,760.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA: FIANZAS
PAGO DE CONTADO PAGO: a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

CREDITO 30 DIAS
FECHA DE EVENTO 28 DE NOVIEMBRE/2016
OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
AUTORIZO: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: ING. CARLOS ALEJANDRO SÁNCHEZ RAMÍREZ
NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: 459
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



459

Factura

SERIE: A

FOLIO: 348

FECHA: 21/10/2016 15:44:23

Documento Válido

HIT PRODUCCIONES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. 5 6

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MH5
Domicilio: AV. JUAREZ No. 976
Teléfono:
Ciudad: GUADALAJARA Colonia: JALISCO C.P.: 44100
Lugar de Expedición: País: MEXICO
7

Table with 5 columns: Cantidad, Unidad, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Importe. Row 1: 1.00, No aplica, RENTA DE PROYECTOR CON LENTE ANGULAR DE TIRO...

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100
03Transferencia electrónica de fondos
Numero de cuenta 0000

Summary table: SUBTOTAL: 11,000.00, I.V.A.: 1,760.00, TOTAL: 12,760.00

FIRMA DE CONFORMIDAD

8

Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Régimen General de Ley Personas Morales

Table with 2 columns: Field, Value. Fields: Serie del Certificado del emisor (9), Folio fiscal (10), No de Serie del Certificado del SAT (11), Fecha y hora de certificación (Octubre 21 2016 - 15:44:32)

Table with 3 columns: Field, Value. Fields: 12, 13, 14

Comprobante Validado en la pagina del SAT

Universidad de Guadalajara
FECHA 21/10/16
Nombre y Firma: Carlos A. Sanchez Ruiz
RECIBI DE CONFORMIDAD



Lightshow de México

Tel: [Redacted] 15 [Redacted]

[Redacted] 16 [Redacted]

www.lightshow.com.mx

[Redacted] 17 [Redacted]

3 de octubre de 2016

Mtra. Ana Lilia Lozano Martinez
evento en Expo GDL
Universidad de Guadalajara
Cliente: Universidad Virtual UDG
20161128_udg_v1

Fecha de montaje: 27 de noviembre de 2016
Fecha de evento: 28 de noviembre de 2016

descripción

Video

SOLICITUD: 01 renta de proyector con lente de tiro corto con capacidad de 10mil ansilumens y pantalla de proyección de back de 4m x 3m para Salon Juan Rulfo.

PROPUESTA:

- 01 VIDEO PROYECTOR SANYO PLC-XF46N 12000 ANSI LUMENS
- 01 LENTE ANGULAR (.8)
- 01 PANTALLA DE PROYECCION FAST & FOLD 210' (3.20 X 4.26) BACK / FRONT
- 01 BASE PARA PROYECTOR
- 02 PERSONAL TECNICO

	Subtotal Equipos	\$	19,800.00
		\$	-
		\$	19,800.00
		\$	-
	Extras	\$	-
	SUBTOTAL	\$	19,800.00
	IVA	\$	3,168.00
	TOTAL	\$	22,968.00

Precios mas Iva del 16 %

Este presupuesto tiene vigencia de 30 dias a partir de su realizacion.

Incluye solo los servicios o equipos descritos en el mismo

Lightshow de México S de RL de CV no se hace responsable por equipos ajenos a los contratados a nuestra compañía

LIGHTSHOW DE MEXICO S DE RL DE CV: [Redacted] 18 [Redacted]
[Redacted] 19 [Redacted] 38 [Redacted]
[Redacted] 20 CLABE: [Redacted] 21 [Redacted] CTA: [Redacted] 22 [Redacted] CTA DOLARES [Redacted] 23 [Redacted]

[Redacted] 24 [Redacted]

PROJECT MANAGER

www.lightshow.com.mx
Teléfono Oficina: [Redacted] 25 [Redacted]



producciones

AUDIO + ILUMINACIÓN + VIDEO
ESCENARIO EFECTOS LUZ & SONIDO
KARAOKE PLANTA DE LUZPIROTECNIA
TERRAZA BRINCOLIN JUEGOS INTERACTIVOS

www.hitproducciones.com.mx



Hit! Producciones
Octubre 13 del 2016
Cotización no. 3712

Mtra. Ana Lilia Lozano Martinez
Encargada de Unidad de Compras
Av. Enrique Diaz de León No. 782 Col Moderna
Guadalajara, Jalisco C.P. 44190
e-mail analilia.lozano@redudg.udg.mx
Telefono 31 34 22 22 ext. 18853

Por este medio le enviamos un saludo y presentamos la cotización del servicio de proyector para sus próximos eventos en marco de la Fil 2016.

Evento: Encuentro Internacional de Educación Distancia
Fecha: Lunes 28 de noviembre
Hora de Montaje: 7:30 am Salón Juan Rulfo

OPCION 1

Table with 4 columns: Cantidad, Concepto, Observaciones, Precio. Row 1: 1, Renta de proyector con lente de tiro corto con capacidad de 10,000 ansilumens y pantalla de proyección en back de 4x3mts para salón Juan Rulfo, se requiere de técnicos para la instalación del proyector y la pantalla, 11,000.00. Summary rows: IVA 1,760.00, TOTAL 12,760.00.

Handwritten signature and checkmark

OPCION 2

Table with 4 columns: Cantidad, Concepto, Observaciones, Precio. Row 1: 1, Renta de proyector con lente de tiro corto con capacidad de 6,000 ansilumens y pantalla de proyección en back de 4x3mts para salón Juan Rulfo, se requiere de técnicos para la instalación del proyector y la pantalla, 5,000.00. Summary rows: IVA 800.00, TOTAL 5,800.00.

Handwritten signature

39
Tels. & Fax 26 27
Cel. 28

VANGUARDIA en AUDIO y TECNOLOGIA VISUAL



COTIZACIÓN PARA EL CLIENTE.

Servicios al Cliente : [Redacted] 40

Tel. [Redacted] 30
Cel dir. [Redacted] 31

www.advancedigital.mex.tl



Fecha de Pedido	12 de octubre del 2016		Fecha de Evento	28 de noviembre 2016	
Lugar	EXPO GUADALAJARA		Inicia:	730 AM	Termina: mismo día
Nombre	CARLOS SANCHEZ/ANA LILIA LOZANO				
Empresa	U de G Virtual				
Dirección					
Colonia			C.P.		Estado: Jalisco
Ciudad			R.F.C.		
Teléfono	31342200 EXT 18853	Fax:			
Correo Elec.	analilia.lozano@redudg.udg.mx				

Cantidad	DIAS	DESCRIPCION	PRECIO POR DIA	TOTAL		
1	1	PANTALLA DE 3 X 4 MTS BACK CON FALDON	\$ 1,200.00	\$ 13,200.00		
1	1	VIDEOPROYECTOR DE 10000 ANSILUMENES SANYO	\$ 10,000.00			
1	1	LENTE GRAN ANGULAR PARA PROYECTOR	\$ 1,500.00			
1	1	OPERADOR DE VIDEO	\$ 500.00			
1	1	INSTALACION Y TRANSPORTACION DE EQUIPO. MONTAJE 7 AM MISMO DIA EXPO GUADALAJARA EVENTO FIL.				

CONFIRMACIONES: Agradeceremos que al aceptar esta información, la regrese vía fax o correo electrónico con la firma de Vo.Bo., su fecha quedara confirmada en nuestras agendas de trabajo al recibir su anticipo en cheque certificado o deposito en efectivo (movimientos en firme). Para su garantía no se aceptarán cancelaciones dentro de los 15 días faltantes a su evento, todo cambio tendrá un cargo extra, cancelaciones: perdida total del anticipo.

\$ 13,200.00	SOBTOTAL
\$ 2,112.00	I.V.A.
\$ 15,312.00	TOTAL M.N.

CONDICIONES COMERCIALES:

- * ESTOS PRECIOS SON MÁS IVA
- * EN CASO DE DÓLARES, EL TIPO DE CAMBIO SERA DE ACUERDO AL DIA EN QUE SE EFECTUE EL PAGO.

CONDICIONES DE PAGO: 50% DE ANTICIPO Y 50 % CONTRA FACTURA

- * VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN 7 DÍAS.
- * TODOS NUESTROS EQUIPOS ESTAN DEBIDAMENTE SUPERVISADOS DURANTE EL EVENTO Y CONSTANTEMENTE SE LES REALIZAN MANTENIMIENTO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.
- * NUESTRO PERSONAL ESTA DEBIDAMENTE CALIFICADO, CONSTA CON LA EXPERIENCIA DE RALIZACION DE EVENTOS Y CAPACITADOS PARA LA REALIZACION DE LOS MISMOS.

PARA PAGOS CON TRANSFERENCIA BANCARIA SERÁN A LA CUENTA [Redacted] 32 DEL BANCO [Redacted] 33
CLABE [Redacted] 34 4 A NOMBRE DE [Redacted] 35

"TODA CANCELACION ANTES DE INICIAR SU EVENTO, CAUSARA LA PERDIDA DEL ANTICIPO UNA VEZ CONFIRMADO CON SU DEPOSITO DEL 30%

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, DESEÁNDOLE ÉXITO Y EN ESPERA DE UN RESPUESTA DE SU PARTE, QUEDO A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE

[Redacted] 36
COMERCIALIZACION,
PROYECTOS Y EVENTOS.

FIRMA
CLIENTE



